



## JUZGADO 25 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

Veinte (20) de junio de dos mil trece (2013)  
Auto de sustanciación No. 1293

Referencia	Nulidad y Restablecimiento –Laboral-
Demandante	Gonzalo Hernandez
Demandado	CREMIL
Radicado	Nº 05001 33 33 025 2013 00051 00
Asunto	Fija fecha de audiencia

Verificado el vencimiento de los términos procesales correspondientes, conforme se observa en la constancia que obra a folio 70, se convoca en el presente proceso a la AUDIENCIA INICIAL, consagrada en el artículo 180 de la Ley 1437 de 2011, la cual se fija para el día miércoles diez (10) de julio de 2013 a las diez de la mañana (10:00 am), en la sala cuatro (04) piso dos (02) del Edificio José Félix de Restrepo.<sup>1</sup>.

Se advierte a las partes de conformidad con lo establecido en el inciso final del artículo 179 de la Ley 1437 de 2011, que eventualmente en caso de que el objeto de la controversia sea de puro derecho o no fuere necesario practicar pruebas, se procederá como lo dispone la preceptiva legal, esto es, se prescindirá de la segunda audiencia y previo traslado para alegar se emitirá sentencia.

Reconocer personería a la doctora Lina María Guerrero Macías, abogada en ejercicio, para representar a la parte demandada CREMIL, en los términos del poder conferido, obrante a folio 29 del expediente.

**NOTIFÍQUESE**

**LUZ MYRIAM SÁNCHEZ ARBOLEDA  
JUEZ**

<sup>1</sup><http://www.ramajudicial.gov.co/csj/publicaciones/ce/seccion/399/1180/2950/Cronograma-de-audiencias>.

**NOTIFICACIÓN POR ESTADOS**

**JUZGADO VEINTICINCO ADMINISTRATIVO DE ORALIDAD DE  
MEDELLIN**

**CERTIFICO:** En la fecha se notificó por **ESTADOS** el auto anterior.

Medellín, 21 de junio de 2013. Fijado a las 8.00 a.m.

---

Secretario